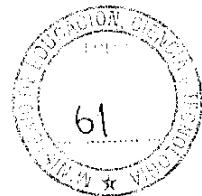




Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

"2005 – Año de homenaje a Antonio BERNI"

RESOLUCIÓN N° 1267



BUENOS AIRES, - 2 NOV 2005

VISTO el expediente N°57517/05 -Letra SA- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA -Facultad de Ingeniería-, por el cual, la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN INFORMÁTICA -CICLO DE LICENCIATURA- según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N°060/05, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el

*Sr.  
Edm*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

"2005 – Año de homenaje a Antonio BERNI"

RESOLUCIÓN N° 1267



plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N°6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N°355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN INFORMÁTICA -CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN INFORMÁTICA -CICLO-, a dictarse en la Facultad de Ingeniería, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de

*Sr* la presente Resolución.

*C Mys  
Z Mys*



"2005 – Año de homenaje a Antonio BERNI"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

**Su** ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1267

RESOLUCIÓN N°

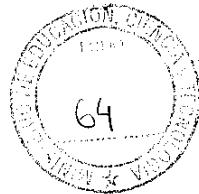
LIC. DANIELA B. FILMUS  
Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología



"2005 – Año de homenaje a Antonio BERNI"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1267

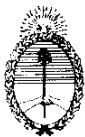


***ANEXO I***

***ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN INFORMÁTICA -CICLO DE  
LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE  
ZAMORA -Facultad de Ingeniería-***

- Planificar, desarrollar, seleccionar, e instalar sistemas informáticos en diferentes configuraciones de monousuario o de redes; así como la comunicación y combinación de ambos.
- Organización y dirección de departamentos de informática y/o de procesamiento de datos.
- Diseñar e implementar software y determinar normas, especificaciones y estándares necesarios.
- Desarrollar investigaciones en el campo de la informática.
- Realizar evaluaciones, auditorías e implementar técnicas de seguridad en relación a proyectos y sistemas informáticos.
- Efectuar el modelado y simulación de sistemas para analizar su comportamiento y factibilidad.
- Realizar arbitrajes y pericias informáticas.

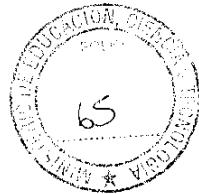
*Sr*



"2005 – Año de homenaje a Antonio BERNI"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1267



## ANEXO II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA -Facultad de Ingeniería-**

**TÍTULO: LICENCIADO EN INFORMÁTICA -CICLO DE LICENCIATURA-**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- Poseer título de Analista en Informática, Analista en Sistemas, u otra titulación similar, otorgada por Institución Educativa reconocida oficialmente, con una duración mayor a dos años y una carga horaria mínima de 1233 horas.

### PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

**Primer Cuatrimestre**

111	Control de Gestión	4	64	-
112	Ingeniería de Software	6	96	-
113	Desarrollo de Sistemas Informáticos	6	96	-
114	Investigación Operativa	4	64	-
115	Sistemas de Bases de Datos	4	64	-

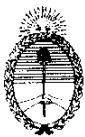
**Segundo Cuatrimestre**

211	Redes de Computadoras	4	64	113
212	Administración de la Calidad Total	4	64	112
213	Auditoría en Informática	4	64	113
214	Metodología de la investigación	4	64	-
215	Procesos Estocásticos y Simulación	4	64	112
216	Sistemas Expertos	4	64	114

**Tercer Cuatrimestre**

311	Sistemas Informáticos Distribuidos	6	96	115
312	Reingeniería de Procesos	4	64	212
313	Sistemas de Soporte de Decisión	4	64	215-216
314	Economía	4	64	-
315	Planificación y Control de Proyectos	6	96	115-211

*Seu*

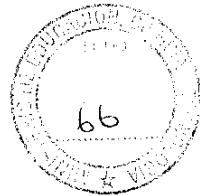


"2005 – Año de homenaje a Antonio BERNI"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°

1267



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
411	Seminario de Tesis	4	96	214

*Su.*  
**Cuarto Cuatrimestre**

411	Seminario de Tesis	4	96	214
412	Desarrollo de Trabajo de Tesis	6	120	-

**CARGA HORARIA TOTAL: 1368 HORAS**